

Reglas para el desahogo de la jornada electoral 2020 y para la interposición del recurso de Queja

Primera. La emisión del voto se realizará mediante la aplicación denominada “Electoral UDG”, la cual podrá descargarse, por cualquier miembro del alumnado o del personal académico con derecho a votar, en su teléfono inteligente o tableta de las tiendas virtuales denominadas Google Play o App Store.

De manera excepcional y en caso de que la infraestructura eléctrica o de suministro de internet, no permitan implementar de manera estable la aplicación antes mencionada, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, previa petición debidamente justificada de la instancia universitaria correspondiente, podrá autorizar que la emisión del voto, en ciertas instancias universitarias, se realice de manera distinta a la aplicación antes mencionada y bajo el mecanismo y las Reglas que esta Comisión determine.

Segunda. La emisión del voto a través de la aplicación podrá realizarse bajo alguno de los siguientes esquemas:

- a) Cualquier elector podrá votar preferentemente de forma virtual a través de la aplicación denominada “Electoral UDG” en su teléfono inteligente o tableta personal, sin necesidad de que se traslade a las instalaciones universitarias, o bien
- b) Los electores, con independencia de su adscripción, podrán excepcionalmente, asistir presencialmente a cualquiera de las mesas de votación o estaciones de votación instaladas en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos, en las que se pondrán a disposición tabletas para que, si lo consideran conveniente, estén en posibilidad de emitir su voto.

Tercera. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) Aplicación. El mecanismo tecnológico denominado “Electoral UDG” y habilitada para la emisión del voto de los electores, que permite preservar la secrecía y seguridad del voto.

- b) Dispositivo móvil. Teléfonos inteligentes y tabletas.

- c) Elector. Aquel miembro del personal académico o del alumnado, con derecho a voto, incluido en el padrón electoral 2020.

- d) Estaciones de votación. Los lugares habilitados en las instalaciones universitarias, que contarán con tabletas para permitir que los electores que asistan presencialmente a las instalaciones universitarias, ejerzan su voto a través de la aplicación.

- e) Mesas de votación. Instancias habilitadas en cada División de los Centros Universitarios, en el Sistema de Universidad Virtual, y en las Escuelas y Módulos, que desempeñarán, entre otras, las funciones de monitoreo de la votación, apertura y cierre de la votación, así como poner a disposición de los electores que así lo requieran, los dispositivos a través de los cuales se posibilita la emisión del voto en términos de la normatividad aplicable.

Cuarta. La jornada electoral para elegir a los consejeros académicos en el proceso electoral 2020 será el viernes 27 de noviembre de 2020; mientras que la jornada electoral para elegir a los consejeros alumnos se realizará el día lunes 30 de noviembre de 2020.

Quinta. La jornada electoral para elegir consejeros académicos o alumnos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La apertura de la jornada electoral se realizará a las 09:00 horas, por lo que la aplicación se habilitará para que a partir de ese momento, puedan recibirse los votos de los electores, y
- b) El cierre de la jornada electoral se realizará a las 18:00 horas, por lo que la aplicación, de manera automática, se deshabilitará a dicha hora, por lo que ya no será posible emitir votos.

Sexta. Dentro de la jornada electoral se instalarán las mesas y estaciones de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas o estaciones de votación aún haya electores esperando para emitir su voto, los funcionarios de las mesas de votación o los

integrantes de las estaciones de votación procederán a tomar los datos de los electores que se encuentren formados y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

Séptima. Los trabajos de instalación de las mesas de votación y de las estaciones de votación iniciarán a más tardar a las 8:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios e integrantes, y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentren debidamente instaladas a las 9:00 horas.

Una vez instaladas las mesas de votación, procederán a imprimir el acta de apertura de la votación.

Octava. Las mesas y estaciones de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendado para prevenir contagios derivados de la pandemia de Covid-19.

Novena. El elector que pretenda emitir su voto a través de su dispositivo móvil personal, podrá descargar con anticipación a la jornada electoral, la aplicación en su dispositivo móvil, y deberá ingresar su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de ingreso al SIAU, para verificar sus datos en la aplicación, habilitarla y una vez habilitada, poder emitir su voto el día de la jornada electoral.

En caso de que alguno de los datos que se desplieguen por la aplicación sea incorrecto, deberá remitirse, antes o durante la jornada electoral, un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: soportesg@redudg.udg.mx. En dicho correo deberá especificar su nombre, código, número telefónico de contacto, preferentemente celular, instancia de adscripción (Centro Universitario y División, Escuela y en su caso Módulo), el dato incorrecto que debe eliminarse, así como el dato que debe incluirse.

Décima. Con independencia del esquema que decida utilizar el elector, el día de la jornada electoral, para la emisión del voto, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) El elector ingresará a la aplicación utilizando su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de ingreso al SIAU.

- b) Una vez hecho lo anterior, se mostrará un listado de los órganos de gobierno por los que puede ejercer su voto.

- c) El elector deberá ir seleccionando uno a uno los órganos de gobierno por los que puede ejercer su voto, y la aplicación le desplegará la boleta digital con las planillas contendientes en dicho órgano, pudiendo el elector votar por cualquiera de las opciones o, en su defecto, seleccionar la opción de voto nulo.

En la boleta digital en la que se muestran las planillas, el elector podrá seleccionar la planilla, y la aplicación le mostrará los integrantes de dicha planilla.

Al seleccionar la opción de su preferencia, el elector deberá pulsar el botón de votar y posteriormente el botón de “confirmar” para que la aplicación encripte y registre su voto.

- d) Posteriormente, se desplegará el botón de “elegir una nueva boleta”, en el que se podrá identificar en cuál o cuáles de los órganos de gobierno el elector ha ejercido su voto y cuál o cuáles se encuentran pendientes, por lo que deberá realizarse el procedimiento establecido en el inciso anterior, para el o los órganos de gobierno restantes.

- e) Habiendo votado en todos los órganos de gobierno que le correspondan, la aplicación mostrará un botón de “continuar” y aparecerá un mensaje informando que se ha ejercido el derecho al voto, por lo que el elector pulsará el botón de “salir”, para concluir el proceso.

En el esquema mediante el cual el elector decida acudir de manera presencial a las mesas o estaciones de votación instaladas en las distintas instancias universitarias, y una vez que ingrese a la aplicación utilizando su código de alumno o académico, según corresponda, y su NIP de ingreso al SIIAU, deberá validar su información, previo a iniciar el procedimiento antes señalado.

Décima Primera. Para la emisión de los votos en las mesas o estaciones de votación, los funcionarios de las mesas de votación o los integrantes de las estaciones de votación, exigirán a cada elector un documento vigente de identificación con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad, credencial expedida por el STAUdeG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, cartilla militar, o credencial de aspirante en el caso de los alumnos de primer ingreso, misma que se cotejará con el padrón general de electores.

Los funcionarios de mesa, así como el personal designado en las estaciones de votación, podrán consultar el padrón general de electores con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar a los electores que por alguna circunstancia no les sea posible presentar un documento vigente de identificación.

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar mediante los supuestos antes referidos, no podrá emitir su voto durante la elección.

Décima Segunda. Las mesas y estaciones de votación deberán contar con equipo de cómputo o cualquier otro dispositivo con conexión a internet, que les permita consultar el padrón general de electores, así como dispositivos para la impresión de las actas correspondientes y demás documentación necesaria.

Décima Tercera. La información relacionada con la instalación y operación de la aplicación estará disponible para consulta en la página web www.electoral.udg.mx.

Décima Cuarta. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra de los candidatos, o de las planillas contendientes.

Décima Quinta. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el RECURSO DE QUEJA ante la Subcomisión Electoral correspondiente, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas.

Décima Sexta. Se considerarán irregularidades relacionadas al desarrollo de la jornada electoral, además de las establecidas en las convocatorias correspondientes, las siguientes:

- I. Solicitar a cualquier elector, antes o durante el desahogo de la jornada electoral, por cualquier medio, la información relativa al código y/o NIP de alumno o académico.
- II. Ofrecer dispositivos para que los electores acudan a ejercer su voto. Los únicos lugares autorizados para que los electores puedan acudir a ejercer su voto de manera presencial serán las mesas y estaciones de votación en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos.

Décima Séptima. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

Reglas para el cómputo de las votaciones y de los resultados preliminares de la jornada electoral para el proceso electoral 2020

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto determinar el mecanismo para el cómputo de las votaciones, así como lo relativo a los resultados preliminares de la jornada electoral.

Segunda. Para efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- a) Aplicación. El mecanismo tecnológico denominado "Electoral UDG" y habilitado para la emisión del voto de los electores, que permite preservar la secrecía y seguridad del voto.
- b) Votos válidos. Son los votos recibidos por las planillas registradas.
- c) Votos emitidos. Es la suma de votos válidos y votos nulos.

Tercera. Con posterioridad a que los electores hayan emitido su voto, conforme al horario establecido para la jornada electoral, se procederá al cómputo de los mismos, el cual se realizará de manera automática al ejecutarse el proceso de cierre de la aplicación "Electoral UDG", emitiéndose el acta de cierre correspondiente que contendrá los resultados de los votos emitidos exclusivamente por los electores inscritos en el padrón de la División o Escuela (incluidos sus módulos y extensiones) en la que esté registrada la mesa de votación. Dichas actas deberán firmarse por los tres funcionarios de la mesa de votación (Presidente, Secretario y Vocal).

El acta de cierre será impresa por triplicado, debiendo publicar una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación y posteriormente dichos resultados serán publicados en la pagina web www.electoral.udg.mx.

Acto seguido, el Presidente de la mesa de votación entregará las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, en la sede de la Subcomisión Electoral del Centro o Escuela.

Cuarta. Los Votos emitidos y los resultados por Órgano de Gobierno, serán almacenados en las bases de datos de la Universidad de Guadalajara, la cual se encontrará encriptada y sólo podrá ser consultada mediante determinación de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

Quinta. En caso de que resulte un empate en el primer lugar como resultado de la jornada electoral, las planillas con igual número de votos pasarán a una segunda vuelta en una fecha y hora posteriores, que serán determinadas por esta Comisión Electoral, a propuesta de la Subcomisión Electoral del Centro o Escuela y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. Si persiste el empate, la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procedente.

Sexta. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor.

Séptima. La Comisión Permanente Electoral del Consejo General Universitario podrá, en cualquier momento, monitorear los resultados preliminares y finales de la votación.